

ACTA DE LA SESION No.05-13
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 2 de abril del 2013, en el Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Se inicia a las quince horas con cuarenta minutos, con la asistencia de: Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, quien preside; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica; Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Licda. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional, y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE,

Artículo 1. **Audiencias**

Presentación del “Informe Seguimiento de planes de acción del SEVRI” y del documento “SEVRI Vinculado al Plan Anual Operativo del CONARE 2013”. Licda. Gabriela Villalobos de la Unidad de Plan Presupuesto.

El CONARE recibe a la licenciada Gabriela Villalobos Arias, de la Comisión de Control Interno y a la magister Xinia Morera González, Encargada de la Unidad de Plan Presupuesto. La licenciada Villalobos hace una reseña sobre la conformación de la Comisión de Control Interno en el CONARE y sobre los procesos que se han seguido sobre la Valoración de Riesgos en el CONARE. Seguidamente expone la presentación *“Proceso para el establecimiento del sistema específico de valoración de riesgo institucional (SEVRI) en el CONARE y Seguimiento de Planes de Acción del SEVRI en el CONARE”*.

Los señores y señora rectores se muestran satisfechos con el avance logrado en los procesos de control interno y agradecen la presentación y explicaciones ofrecidas por la licenciada Villalobos. Conocidos los documentos presentados,

SE ACUERDA EN FIRME aprobar los documentos “Informe Seguimiento de Planes de Acción del SEVRI” y “SEVRI Vinculado al Plan Anual Operativo del CONARE 2013”.

Artículo 2. **Financiamiento y presupuesto.**

a. Comisión de Enlace.

Don José Andrés hace el recordatorio de que el jueves 4 de abril está convocada la Comisión de Enlace a las 4:00 p.m. en el Despacho del señor Ministro de Educación.

SE TOMA NOTA.

b. Celebración de la Autonomía Universitaria el 12 de abril.

Los señores rectores y la señora rectora consideran que aún falta claridad en cuanto a la actividad que ha propuesto la Comisión encargada del evento. Don Luis Guillermo señala que se reunirá mañana miércoles con los encargados de la organización para tratar de definir los detalles de la programación.

c. Recursos superávit Fondos del Sistema 2012.

La magistra Xinia Morera González, Encargada de la Unidad de Plan Presupuesto, continúa con la exposición iniciada en sesión anterior de los proyectos presentados a consideración del CONARE para ser financiados con recursos del superávit del Fondo del Sistema 2012.

Luego de considerar los distintos proyectos, el CONARE

ACUERDA asignar del superávit libre de Fondos del Sistema 2012, los recursos a las siguientes propuestas:

Proyecto	Institución que administrará	Monto (en colones)
Estudio de seguimiento a personas graduadas de programas de Doctorado	En la UNED	24.774.855,25
Actualización pedagógica para docentes de escuelas rurales unidocentes 2013 y 2014	¢40 millones en total ¢20 millones por año	20.000.000,00
Sede Interuniversitaria de Alajuela	Universidad de Costa Rica 36.666.666,00 Instituto Tecnológico de Costa Rica 26.666.666,00 Universidad Nacional 66.666.666,00 Consejo Nacional de Rectores 12.395.019,81	142.395.019,81
Telerevista informativa de universidades públicas	En la UNED	54.348.423,00
Estado de la educación -actividades de publicación del informe-	Estado de la Educación- CONARE	5.732.029,65

d. MEMO-DA-25-2013 de 22 de marzo del 2013. La Comisión de Vicerrectores de Docencia remite para su aprobación, la Propuesta de lineamientos generales para los proyectos del área de Docencia a financiar con recursos del Fondo del Sistema 2014. Conocido y discutido el documento de propuesta,

SE ACUERDA EN FIRME aprobar los siguientes Lineamientos de formulación de los proyectos del área de Docencia:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL ÁREA DE DOCENCIA A FINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA
(Aprobados por CONARE en Sesión 05-13)**

1. Aspectos generales

- 1.1 Los proyectos se formularán procurando cumplir con el fin para el cual fue creado el Fondo del Sistema: impulsar acciones y tareas de construcción y desarrollo de un Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal. Asimismo, los proyectos deberán enmarcarse en el contexto del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2011-2015 y responder a los objetivos y las acciones estratégicas consideradas en el mismo. El PLANES se puede acceder en la página web: www.conare.ac.cr
- 1.2 Los proyectos nuevos en el área de docencia, deberán dar prioridad para su ejecución al personal propio de las instituciones; razón por la cual, preferiblemente no se financiarán recursos humanos, ni contrataciones externas a las universidades participantes, para la ejecución de sus actividades sustantivas como: salario, complementos salariales, sobresueldos y otros incentivos salariales).
- 1.3 El financiamiento de las carreras y programas conjuntos es exclusivamente para cubrir los gastos generados por el desarrollo del plan de estudios.
- 1.4 En la formulación se debe considerar el financiamiento requerido para atender el rezago académico de los estudiantes debidamente justificado.
- 1.5 Aquellas carreras cuyo ingreso omite algunos de los requisitos establecidos para la admisión en cada universidad, no faculta al estudiante a realizar traslado a otra carrera.
- 1.6 Se financiará prioritariamente el desarrollo de carreras conjuntas (grado o posgrado), que presenten innovación curricular, aplicación de nuevas metodologías o atención a zonas prioritarias, así definidas por las universidades.
- 1.7 Los proyectos deberán ser formulados y presentados por funcionarios activos de, al menos, dos de las cuatro universidades estatales adscritas al CONARE. Se dará prioridad a aquellos en los que participen en forma sustantiva representantes de las cuatro instituciones. En los casos donde la participación de alguna institución no sea posible o pertinente, se debe aportar la información que sustente tal situación.
- 1.8 El financiamiento de los proyectos con recursos del Fondo del Sistema podrá ser total o parcial. Si los proyectos requieren recursos adicionales de las instituciones universitarias, ya sea financieros o de otra índole; por ejemplo, asignación de espacio físico, cargas académicas, etc., deberán cumplir con las condiciones estipuladas por las universidades para esos propósitos. La formulación del proyecto debe indicar las contrapartidas institucionales y de otras organizaciones con las que se contará para su adecuada ejecución.
- 1.9 Cada proyecto deberá contar con una persona responsable por universidad y con un coordinador o coordinadora general. El coordinador o coordinadora general del proyecto lo designarán los miembros de las universidades participantes y le corresponderá la rendición de cuentas del proyecto ante las instancias respectivas. Las universidades participantes deben garantizar la carga académica mínima de $\frac{1}{4}$ de tiempo al coordinador general financiado con fondos del proyecto y los demás representantes por universidad con recursos propios de la institución.

En caso de presentarse cambios en el equipo de trabajo, el académico que no colaborará más en el proyecto debe presentar un informe de lo actuado durante su participación; una vez aceptado el informe, el coordinador o coordinadora general debe comunicarlo a la Comisión de Vicerrectores (as) de Docencia, con el aval de la sustitución por parte de las instancias de la Universidad respectiva. Debe indicarse el nombre de la persona que realizará la sustitución, con al menos la siguiente información: identificación, calidades académicas, idoneidad para el cargo y datos personales, teléfono y correo electrónico. Este trámite deberá hacerse como máximo, diez días hábiles posteriores a la realización del cambio, junto con el aval de la Vicerrectoría correspondiente. El cambio debe reportarse además, a la División Académica y a la Unidad de Plan-Presupuesto del CONARE.

2. Requisitos sobre avales y aprobaciones

- 2.1 Todo proyecto presentado debe tener la aprobación de las cargas académicas necesarias para su desarrollo en cada universidad; esta condición también aplica cuando se realiza un cambio de coordinador general o responsable por universidad. La aprobación de las cargas de cada institución debe respaldarse con un documento formal con el aval de la Vicerrectoría de Docencia de cada universidad participante dirigido a la División Académica con copia a la Unidad de Plan y Presupuesto del CONARE.
- 2.2 Todo proyecto que utilice sujetos humanos, animales de laboratorio, muestras de plantas, o cualquier otro material vivo, debe cumplir con la normativa nacional y de las Instituciones participantes, aplicable para dicha materia, por lo que se debe presentar la aprobación del comité universitario respectivo.
- 2.3 El coordinador o coordinadora general debe presentar la propuesta completa a la División Académica. Los proponentes no deberán remitir las propuestas directamente al CONARE. El proyecto debe contar con el aval de la Vicerrectoría de Docencia respectiva y se debe enviar un solo documento impreso y digital con el aval de las universidades participantes.

3. Formatos de presentación

- 3.1 El coordinador o coordinadora general del proyecto es responsable de presentarlo a la División Académica en forma física y digital. Para facilitar esta labor en la página web del CONARE (www.conare.ac.cr), en la dirección electrónica <http://proyectos.conare.ac.cr/fs/documentos>, están disponibles dos archivos electrónicos con el formato establecido para ese efecto.
- 3.2 La Comisión de Vicerrectores (as) de Docencia será responsable de la revisión general de los requerimientos de formulación de los proyectos recibidos. A los proyectos que no cumplan con los lineamientos de formulación, la Comisión de Vicerrectores (as) de Docencia les solicitará los cambios necesarios en el plazo que esta disponga; de lo contrario, serán considerados incompletos, por lo que no pasarán a la siguiente etapa de eventual aprobación y asignación de recursos.

- 3.3 La Comisión de Vicerrectores (as) de Docencia constituirá una subcomisión permanente para la revisión, seguimiento y evaluación de los proyectos presentados y aprobados. Esta subcomisión estará conformada por un funcionario de cada universidad, junto con dos representantes del CONARE, específicamente de la División Académica y de la Unidad de Plan y Presupuesto.

4. Áreas de Priorización

- 4.1 Los proyectos presentados deben priorizar las áreas de interés del CONARE y cada Universidad en particular, según se establece en los Planes Estratégicos correspondientes.
- 4.2 Para los proyectos de docencia que no correspondan a carreras conjuntas, se valorará la atención a la capacitación académica, los vínculos con proyectos afines con otras instituciones educativas estatales, el desarrollo de nuevas metodologías en áreas de interés de la docencia, entre otros.
- 4.3 No se financiarán proyectos que se relacionen con procesos de acreditación de carreras.

5 Lineamientos generales para la formulación de los proyectos

- 5.1 Para la formulación de los proyectos se deben cumplir todos los lineamientos anteriores.
- 5.2 Se deben cumplir los requisitos establecidos para los proyectos de docencia, tanto en aquellos que se inscriban por primera vez como en aquellos que se mantengan vigentes.
- 5.3 Los proyectos deben utilizar las plantillas de Word y Excel definidas por la Unidad de Plan y Presupuesto (UPP) para su formulación y presentación ante la Comisión de Vicerrectores (as) de Docencia del CONARE.
- 5.4 Deben completar un cronograma y contar con un presupuesto debidamente justificado y especificado, considerando las partidas presupuestarias establecidas en el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Presupuesto+Nacional/clasificadores.htm#objeto>). Las plantillas del cronograma y el presupuesto están en la página web del CONARE.
- 5.5 En cada institución, la Vicerrectoría de Docencia designará un funcionario o funcionaria quien recibirá y tramitará los documentos de su área y dará seguimiento a los proyectos. Esta persona formará parte de la subcomisión que establezcan los(as) Vicerrectores (as) de Docencia para la revisión de documentos y el seguimiento de los proyectos.

6 Otros considerandos

- 6.1 Los proyectos presentados por la Comisión de Decanas (o) de Educación y Directores (as) de Posgrado deberán ser presentados como proyectos de docencia, por lo tanto, quedan sujetos a los lineamientos establecidos para tal efecto.

7 Lineamientos para la aprobación de proyectos y la asignación de recursos

- 7.1 La Comisión de Vicerrectores (as) de Docencia deberá convocar, recibir, revisar, evaluar y recomendar las propuestas de proyectos, con base en estos lineamientos, en las instancias y en las fechas definidas en el cronograma adjunto, con el apoyo de la Subcomisión de Proyectos de Docencia y la División Académica de OPES.
- 7.2 La Comisión de Vicerrectores (as) de Docencia remitirá a la Unidad de Plan y Presupuesto (UPP) del CONARE la información de los proyectos recomendados en formato digital, por medio del correo electrónico fondosistema@conare.ac.cr en las fechas definidas en el cronograma adjunto.
- 7.3 La Unidad de Plan y Presupuesto (UPP) elaborará los informes que resumen las propuestas para hacerlas del conocimiento del CONARE.
- 7.4 El CONARE analizará las propuestas de asignación de recursos presentadas por la Comisión de Vicerrectores (as) de Docencia para su aprobación final. Comunicará a esa comisión los acuerdos tomados y la Unidad de Plan Presupuesto remitirá a las Universidades la información final de los proyectos nuevos aprobados para su incorporación en los presupuestos institucionales, en las fechas definidas en el cronograma adjunto.

Cronograma

El cronograma de las diferentes acciones relacionadas con la presentación de proyectos nuevos, los lineamientos aprobados es:

FONDO DEL SISTEMA 2014 CRONOGRAMA PARA PROYECTOS NUEVOS

Actividad	Responsable	Fecha
Recepción de los proyectos	Equipos proponentes y comisiones adscritas a las Comisiones Vicerrectores	1 de abril al 30 de mayo 2013
Envío de las propuestas nuevas a la División Académica por parte de los coordinadores generales del proyecto	coordinador general del proyecto	14 de junio 2013

Actividad	Responsable	Fecha
Revisión, evaluación y recomendación de las propuestas nuevas a la Comisión de Vicerrectores	Subcomisión de Comisión de Vicerrectores de Docencia	17 de junio al 5 de julio 2013
Revisión de las propuestas recomendadas y su aprobación	Comisión de Vicerrectores de Docencia	17 de junio al 5 de julio 2013
Envío a la UPP de la información de los proyectos recomendados en forma digital.	Comisión de Vicerrectores de Docencia	8 de julio 2013
Revisión de la información de los proyectos y elaboración de informes resúmenes por parte de la UPP para el CONARE.	Unidad de Plan y Presupuesto	Del 8 de julio al 26 de julio 2013 (recesos institucionales)
Análisis y aprobación de las propuestas de asignación de recursos presentadas. Comunicación de los acuerdos a la Comisión de Vicerrectores de Docencia.	CONARE	30 de julio al 6 de agosto
Envío a las universidades de la información final de los proyectos nuevos aprobados para su incorporación en los presupuestos institucionales.	Unidad de Plan y Presupuesto	16 de agosto

- e. OF-CDTIC-01-2013 de 3 de marzo de 2013. La Comisión de Tecnologías de Información y Comunicación del CONARE remite solicitud de reserva del superávit 2012 de Redes Avanzadas, para la implementación de los proyectos de respaldo de datos en la UNED y en las demás universidades, a través de un Centro de Datos alterno para uso común. Además se pretende fortalecer con estos recursos la redundancia y conectividad de las universidades y el CONARE para optimizar el uso de los anchos de banda.

SE ACUERDA EN FIRME invitar a la Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación del CONARE a la próxima sesión del CONARE con el fin de que puedan hacer una presentación más detallada de los proyectos remitidos para consideración de este Consejo.

Artículo 3. Acta No.04-13

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el Acta No.04-13.

Artículo 4. Programas y Comisiones

- a. Recursos de apelación.
Se deja constancia de que el licenciado Gastón Baudrit Ruiz se retira de la sala de sesiones

durante la discusión de los dos casos de apelación que se verán luego.

a.1 Expediente DP-1-2012: sobre apelaciones interpuestas por el señor Pablo Gutiérrez Rodríguez. Documentos de fechas 28 de febrero de 2013 y 15 de marzo de 2013 suscritos por el señor Gutiérrez y autenticados por el Lic. Roberto Cubillo Mena Resoluciones del CONARE: OPES-OF-51-2013-D y OPES-OF-58-2013-D de fechas 13 de marzo de 2013 y 19 de marzo de 2013, respectivamente.

Se conoce el recurso de apelación y nulidad concomitante presentado por el señor Pablo Gutiérrez Rodríguez, contra la resolución de despido de las once horas del día 20 de febrero de 2013 dictada por Director de Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, José Andrés Masis Bermúdez, dentro del procedimiento administrativo disciplinario seguido en su contra.

Se conoce el recurso de apelación y nulidad concomitante o en su defecto adición y/o aclaración, presentado por el señor Pablo Gutiérrez Rodríguez, contra la resolución de las once horas del 13 de marzo del 2013, dictada por el Director de la de Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, José Andrés Masis Bermúdez, dentro del procedimiento administrativo disciplinario seguido en su contra.

SE ACUERDA contratar asesoría externa para que emita un criterio técnico y resolver lo que en derecho corresponda, en virtud de que el Lic. Gastón Baudrit fungió como asesor legal del SINAES y la Licda. Ana Beatriz Arias Moreira, formó parte del Órgano Director.

a.2 Expediente DP-2-2012: sobre apelación interpuesta por la señora Paula León Saavedra mediante documento de fecha 26 de octubre de 2012.

Antes de discutir el caso, los miembros del CONARE le solicitan al Director de OPES algunos detalles sobre la decisión que tomara en este caso y la cual es objeto de la apelación.

El Magister Masís indica que, como es conocido de la señora y señores rectores, no se pudo contar en este caso ni en el anterior, tanto a nivel de órgano administrativo del proceso como en la instancia de órgano decisorio, que es la que le compete, con la asesoría de don Gastón Baudrit. En lo correspondiente a su participación como órgano decisorio, se tuvo que contratar una asesoría legal externa para analizar el caso, particularmente la recomendación del órgano administrativo del proceso y la opinión al respecto del SINAES. Su interés primordial fue el de determinar si legalmente se estaba ante una situación de falta grave comprobada de la imputada.

Definida esta parte, lo siguiente era ver si cabía atender la solicitud de despido de la funcionaria o una sanción diferente. En este caso, por tratarse de una funcionaria del SINAES, siguió la posición mantenida por el CONARE a lo largo del desarrollo del SINAES de respetar las decisiones del Consejo de dicho Sistema en cuanto a su accionar interno y dentro del marco de la normativa que le sustenta. Para ello se contó, por la circunstancia señalada del licenciado Baudrit Ruiz, con la colaboración de la asesora legal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se conoce formal recurso de apelación presentado por la señora Paula León Saavedra Gutiérrez Rodríguez, contra la Resolución de despido de las quince horas treinta minutos del día 19 de octubre de 2012, dictada por el Director de Oficina de Planificación de la Educación Superior del

Consejo Nacional de Rectores, José Andrés Masis Bermúdez, dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se sigue en su contra.

Analizados los argumentos y razonamientos jurídicos se resuelve lo siguiente:

1. El Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) señor José Andrés Masis Bermúdez, dictó resolución a las 15 horas de 19 de octubre de 2012 apartándose del informe recomendativo emitido por el Órgano Director, ordenando el despido sin responsabilidad patronal a la funcionaria Paula León Saavedra por las ausencias injustificadas en los días 29,30 de junio y del 1 al 29 de julio, así como del 1, 3, 4,5 de agosto del año 2011. Por considerar como hechos no probados: a) que la funcionaria León Saavedra se le haya aprobado vacaciones para los días hábiles comprendidos entre el 29 de junio y el 5 de agosto de 2011.
2. Que la funcionaria León Saavedra se le haya otorgado permiso válido con o sin goce de salario para ausentarse de su trabajo el día 29 de junio al 5 de agosto del año 2011.
3. Que la parte demandada argumentó en el legajo de contestación violación al debido proceso por la forma con que se llevó a cabo el traslado de la denuncia laboral en el acta de notificación, por no haberse concretado la intimación de cargos, así como las supuestas infracciones a la normativa respectiva, la cual igualmente contravino lo dispuesto en el artículo 4 del manual de Procedimiento para despidos por justa causa aprobado por CONARE en la sesión N 33-01 de 13 de noviembre de 2001 que en la literalidad dispone:

Artículo 4 Defensa:

*Recibida la documentación, la jefatura administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes, abrirá el expediente, **notificará la denuncia** y enviará copias de sus anexos y de la resolución del Director al funcionario para que, dentro del octavo día hábil y por escrito dirigido a la jefatura administrativa, alegue su descargo, y ofrezcas las pruebas que considere pertinentes. Se le prevendrá indicar en su escrito todas las pruebas que le interesen y señalar un lugar, oficina o fax donde puedan ser notificados. En ese lugar serán entregadas válidamente todas las comunicaciones, De esa comunicación deberá enviarse copia al Asesor Legal y al auditor, quienes junto con el jefe administrativo, constituirán el órgano director del procedimiento administrativo (...)*

4. *Que en el recurso de apelación contra el acto final del procedimiento, de fecha 26 de octubre de 2012, la señora León Saavedra argumenta violación al principio de legalidad, los principios de proporcionalidad y buena fe, al violentarse el sustrato factico establecido indubitablemente durante la instrucción, resolviendo el Decisor no solo contra legem sino contra los hechos establecidos durante la investigación (...)*
5. Es potestad de la Administración la revisión oficiosa de sus actos, por ello han de verificarse que antes del dictado de la presente resolución verificar si ha existido un procedimiento administrativo ordinario, el cual pueda contener vicios de procedimiento, lo cual hace obligatorio antes del dictado del acto final. 1-La intimación e imputación de cargos: De conformidad con la doctrina nacional, en los procedimientos administrativos incoados de oficio, y en los procesos sancionatorios o disciplinarios, resulta de valor importante el traslado de cargos o la imputación que pueda ser comunicados a la

persona funcionaria, es por ello que la Administración tiene la obligación de hacer una relación oportuna, expresa, clara, precisa y circunstanciada de los hechos o conductas que se pretenden imputar, así como la posible sanción, y con ello la persona objeto de la denuncia, pueda plantear su defensa. Igualmente la Sala Constitucional en reiterados votos tales como el N 1874-98 de 24 de abril de 1998, y el 310-95 de 13 de enero de 1995 han indicado en lo conducente:

“ El principio de intimación (...) significa el derecho de ser instruido de los cargos que se le imputan a cualquier persona o personas, y el principio de imputación, el derecho a tener una acusación formal, en el sentido de individualizar al o los imputados que se pretendan someter a proceso, describir en forma detallada, precisa y claramente el hecho que se le acusa, y hacer una clara calificación legal del hecho, señalando incluso los fundamentos de derecho de la acusación y concreta pretensión punitiva- N 1874-98 de 24 de abril de 1998-

6. Según se ha demostrado, no existe violación al principio de intimación en la presente causa de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno y la forma ahí dispuesta para llevar a cabo el traslado de la demanda para aquellos casos aplicados en procesos similares iniciados para la investigación disciplinaria de funcionarios del CONARE al respecto, la Sala Constitucional en el voto de las 14 horas treinta minutos del 19 de junio del 2012, expediente N 12- 006790-0007 –CO, indica: “ *IV Del Caso particular: Del análisis de los elementos probatorios aportados esta Sala en relación con el informe rendido por las autoridades recurridas se descarta la lesión al debido proceso en procedimiento de despido que se sigue contra el amparado pues, contrario a lo que este afirma, si se realizó la intimación precisa de los hechos que se le atribuyen, relacionados con la venta de tiquetes aéreos y transacciones a su cargo. Que se detallan... ()*

SE ACUERDA:

Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la funcionaria Paula León Saavedra contra la resolución OPES-OF-51-2013 del 13 de marzo de 2013 y en su lugar se confirma dicha resolución en todos sus extremos.

Se solicita al Presidente elaborar la resolución final para su respectiva notificación.

Se reintegra el Lic. Gastón Baudrit a la sesión.

- b. Propuesta de reforma al artículo 10 del Reglamento para el Control de Activos Fijos del CONARE.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la propuesta de reforma al artículo 10 del Reglamento para el Control de Activos Fijos del CONARE, para que se lea:

**“REFORMA AL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE
ACTIVOS FIJOS DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES”**

Refórmese el artículo 10 del Reglamento para el Control de Activos Fijos, aprobado en la Sesión 34-09, artículo 4, inciso a) del 17 de noviembre de 2009, para que se lea como sigue:

ARTÍCULO 10.-Cada uno de los activos fijos deberá tener un medio de identificación permanente que no le ocasione deterioro y sea fácilmente localizable y legible. Al respecto:

- *Se establecen como activos fijos todos aquellos bienes propiedad de la Institución, que se clasifican como tales de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, cuya vida útil sea superior a un período de un año y que por su adquisición la Institución obtenga un beneficio.*
- *Se considerará como activos aquellos cuyo valor sea superior al 25% del salario base del Auxiliar Administrativo 1 del Poder Judicial de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 7337 del 5 de mayo de 1993, tomando en consideración los ajustes de ley para dicho salario base.*
- *Los bienes cuyo valor no supere dicho porcentaje y que no se enmarquen dentro de las NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo, párrafos 14-19 se contabilizarán como gasto del período.*
- *Las compras posteriores que correspondan de elementos componentes (aditivos), de Propiedades, Planta y Equipo, cuyo costo sea igual o superior al 25% del salario base del Auxiliar Administrativo 1 del Poder Judicial de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 7337 de 5 de mayo de 1993, no constituirán un activo por sí mismo, sino que se considerarán como mejoras y por lo tanto se capitalizaron aumentando el valor del activo original, en el tanto cumpla con al menos una de las siguientes tres condiciones:*
 - *Mejoran las condiciones del bien por encima de la evaluación del rendimiento originalmente realizada,*
 - *Amplían su vida útil o incrementa su capacidad productiva y*
 - *Permiten la adopción de nuevos procesos que reducen de manera sustancial los costos de operación estimados previamente.*

En cualquiera de los tres casos, el usuario cuando inicia la gestión de compra, deberá informarlo para que el mismo sea incorporado como anexo al activo original. Si el usuario no manifiesta esta situación o el bien no cumple alguna de estas condiciones, el bien sería catalogado y capitalizado como activo independiente.

- *Constituyen activos fijos capitalizables en el CONARE, el material bibliográfico que se adquiriera por compra, canje o donación para aumentar el "acervo bibliográfico" de la institución, indistintamente de su precio y formato. Dada su especialidad, aun cuando es un activo fijo capitalizable, tendrá un sistema de control especial y diferente del resto de los activos fijos capitalizables, no serán objeto de "plaqueo" físico, y el control de su asignación estará a cargo del funcionario responsable del uso, custodia, préstamo, traslado y depreciación.*
- *Constituyen activos fijos intangibles aquellos que cumplan los siguientes dos requisitos:*
 - *Activos identificables, de carácter monetario y sin apariencia física, que posee el CONARE, por ejemplo, derechos en general de propiedad intelectual, por descubrimientos y otros, licencias de software, etc.*
 - *Con una vida útil mayor a un periodo económico.*

Dado que para un activo intangible, no es físicamente posible su identificación material (plaqueo), al momento de la entrega al interesado, el funcionario responsable de la entrega del activo, hará un acta de entrega en la cual consignará la información necesaria del mismo (número de placa asignada, breve descripción del activo intangible, serie, modelo, etc.) y realizará los registros”.

- c. Propuesta de acuerdo para regular la incorporación de la Universidad Técnica Nacional al CONARE.

SE ACUERDA dejar pendiente la continuación del análisis y discusión de este tema para la próxima sesión.

- d. Oficio OPES-OF-55-2013-D suscrito por el Director de OPES mediante el cual comunica su opinión favorable para la suscripción de un Acuerdo de Cooperación entre el CONARE y la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, para establecer un mecanismo de enlace entre ambas instancias para la difusión de la información sobre los seguimientos y procedimientos para el reconocimiento y la equiparación de titulaciones del extranjero.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar al Director de OPES y al Asesor Legal de CONARE, para que lleven a cabo una reunión con personeros de la Dirección General de Migración y Extranjería, para aclarar algunos puntos sobre los requisitos para el reconocimiento y equiparación de títulos del extranjero.

- e. ORE-OF-74-13 oficio suscrito por la Encargada de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación mediante el cual remite un cuadro con la propuesta de la nueva “lista de requisitos” para el trámite de reconocimiento y equiparación.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar para su conocimiento copia del oficio ORE-OF-74-13 a las comisiones de Vicerrectores de Docencia y de Directores de Posgrado, con el fin de que coordinen con la Comisión de Reconocimiento y Equiparación la elaboración de un solo documento que contenga las recomendaciones a este Consejo en cuanto a modificación de los requisitos actuales establecidos para el trámite de reconocimiento y equiparación de grados y títulos emitidos por instituciones universitarias del extranjero.

- f. Oficio OF-AL-019-2013 de 18 de marzo de 2013, suscrito por el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE, con el cual adjunta nueva propuesta de Acuerdo Marco a suscribir con la Conferenza dei Rettori delle università Italiane (CRUI), para conocimiento y aprobación de los señores rectores.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el documento y hacerlo llegar a la Conferenza dei Rettori delle università Italiane (CRUI) para conocer su criterio.

- g. Oficio OF-AL-020-2013 de 19 de marzo de 2013, suscrito por el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, con el cual adjunta comprobante de presentación al Registro Nacional de la escritura de protocolización de la Junta Administradora de FUNCENAT.

SE TOMA NOTA y se traslada a la Auditoría para lo pertinente.

- h. Oficio OF-CCIC-03-13 de 19 de marzo de 2013. La Comisión de Control Interno del CONARE envía para su conocimiento el documento "Informe de Labores 2012".

SE ACUERDA EN FIRME dar por recibido documento, para que se proceda por parte de la Comisión de Control Interno a la comunicación y divulgación del informe al personal de la institución.

- i. OF-AL-022-2013 de 2 de abril de 2013. El Asesor Legal del CONARE remite criterio solicitado, tendiente a verificar si hubo vicio de nulidad en el nombramiento del Sr. Mauricio Vargas Calderón y, en caso afirmativo, presentar recomendaciones de procedimiento a este Consejo.

SE TOMA NOTA de la entrega de la respuesta del señor Asesor Legal, cuyo conocimiento y discusión queda pendiente para la próxima sesión.

Artículo 5. Representaciones:

OF-DVT-2013-067-04 de 20 de marzo de 2013. El Viceministro de Telecomunicaciones solicita el nombramiento de dos representantes del CONARE para integrar la Comisión Mixta para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica.

SE ACUERDA EN FIRME ratificar el nombramiento de la Licda. Giselle Boza Solano, Directora del Sistema Radiofónico de la UCR, portadora de la cédula de identidad 3-242-648, como representante titular y el M.Sc. Roberto Román González, Director de Producción de Material Audiovisual de la UNED, portador de la cédula de identidad 8-0882-0952, como representante suplente.

Artículo 6. Carreras Universitarias

Copias de notas enviadas a la Directora Ejecutiva del CONESUP:

OPES-OF-61-2013-A de 21 de marzo de 2013. Propuesta de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) para modificar sustancialmente el plan de estudios del Bachillerato en Ingeniería Industrial.

SE TOMA NOTA

Artículo 7. Varios

- a. Solicitud de vacaciones del señor Director de OPES.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar al M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez para que disfrute de vacaciones durante el período comprendido entre el 22 y el 26 de abril de 2013 inclusive.

- b. Oficio CEYECR-PR-162-2013 de 15 de marzo del 2013. El Colegio de Enfermeras de Costa Rica remite para conocimiento de los señores rectores información sobre algunas iniciativas y responsabilidades que tiene el Colegio con organismos internacionales que le permiten promover el desarrollo de la Enfermería en Costa Rica.

SE ACUERDA hacer acuse de recibo de dicho oficio y trasladar copia de él a la Comisión de Vicerrectores de Docencia para su información.

- c. Oficio R-1791-2013 de 15 de marzo del 2013. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica remite información sobre la reforma realizada al artículo tercero del Reglamento del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar la comunicación recibida a la Asesoría Legal del CONARE para su estudio y recomendaciones.

- d. Oficio DM-417-2013 de 18 de febrero del 2013. El Ministerio de Cultura y Juventud y la Comisión Interinstitucional para la construcción de la Cuenta Satélite de Cultura invitan al CONARE/Programa Estado de la Nación para que participe en la realización de la primera Encuesta Nacional de Cultura (ENC) para el año 2013.

SE ACUERDA EN FIRME expresar el interés de este Consejo de participar como aliados estratégicos en la realización de la primera Encuesta Nacional de Cultura (ENC), de conformidad con los términos que estipulen el Convenio y la Carta de Entendimiento correspondientes.

- e. Publicación en La Nación sobre Autonomía Universitaria.

SE ACUERDA analizar en la próxima sesión el texto propuesto por la Comisión Organizadora.

- f. Tope de pensiones de la Junta del Magisterio Nacional.

El doctor Henning Jensen explica a los demás miembros del CONARE las acciones llevadas a cabo por la Universidad de Costa Rica para corregir un error que se detectó en la comunicación hecha hace unos años a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio del monto del tope a las jubilaciones que otorga dicho régimen.

Se levanta la sesión a las veinte horas.